

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**PINTO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2020, aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas y veladores en la vía pública del Ayuntamiento de Pinto, lo que se somete a información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto por un plazo de treinta días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de oír reclamaciones y sugerencias. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el siguiente enlace:

https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/tablonVirtual.do?aDoc=F&documento=1684540&codVerif=75226D135DD3CED8C38E94DE7AB3721DF649C595&opc_id=175&pes_cod=4&ent_id=1&idioma=1.

En caso de no producirse, se entenderá definitivamente aprobado, publicándose íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor a los quince días de su publicación.

Pinto, a 6 de marzo de 2020.—El alcalde en funciones (decreto de 22 de enero de 2020), Federico Sánchez Pérez.

(03/8.222/20)

